

Oficio No. ICHEJA/DG/DI/ 015 /2016  
Asunto: Tablas de Aplicabilidad

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 30 de septiembre del año 2016.

**LIC. ERIKA AGUILAR FARRERA**  
**DIRECTORA DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
**DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención al oficio número IAIP/DVTI/178/2016 de fecha 19 de agosto del año en curso, por medio del cual informa sobre los acuerdos tomados en las reuniones con las Unidades de Transparencia del poder Ejecutivo relacionado a los Sujetos Obligados a informar la actualización de la tabla de aplicabilidad y en cada NO APLICA fundamentar y motivar.

Derivado de lo anterior se adjunta formato con las Fracciones que no aplican para este Instituto.

Fracciones de la Tabla de Aplicabilidad	Fundamento	Motivar
Fracción XV	Con base al Decreto de Creación del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y adultos en su artículo 2º estipula el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Chiapas a jóvenes y adultos, constituyéndose en el órgano rector de los programas y servicios educativos relativos a la alfabetización.	Esta obligación no es facultad de este Instituto debido a que no desarrollamos programas que vayan dirigidos en materia de desarrollo social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**ING. ROSA CAROLINA HOIL RAMÍREZ**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y**  
**ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p. Lic. Edward Amed Bermúdez Moreno - Secretario Técnico y Presidente del Comité de Transparencia para su conocimiento.- Edificio.  
C.c.p. Archivo.